

19m
120

RESOLUCION No. IG-CA-84-1387

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-84193 del 8 de agosto de 1984;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de julio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S.A.";

QUE el licenciado Julio Ayala Serra, con el patrocinio del doctor Gale García Peralta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública mediante oficio No. 00463 del 19 de junio de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.737 del 24 de julio de 1984;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 84-903-DIA del 26 de julio de 1984, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-942 del 13 de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRAS representado por nueve mil seiscientas acciones

1...

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-44- 1387

Compañía: "HELMOR EDITORIAL DEL NORTE S.A."

de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Sexto, a continuación de "Subgerentes", agregar "Seccionales".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 14 AGO. 1984

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

Cod. CA-1
AG/aden
DL:GCE

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.886 a 15.890, número 1.121 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.851 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil